

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
19 DE JUNIO DE 2025**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista
Obrero Español**

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
D. Fernando López López.
Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
D. Juan Antonio Comesaña Gómez.
D. Antonio González García.
D. Ramón Palacios López.

**Grupo Con Andalucía
Izquierda Unida.**

Dña. Marina Falcón Moya
D. José Antonio Santos Márquez.

No asisten a éste Dña. Laura Romero Estévez, Dña. Lucía Cabanillas Falcón y Dña. Cristina Ruiz De Dios (PSOE.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (04/04/2.025).**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2.025, siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor {PSOE.} y 2 voto en contra {CA-IU.}.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se indican, de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 103/2.025, de 24 de marzo, por la que se procede al nombramiento como Personal Laboral Fijo de varias plazas, relativas al proceso extraordinario de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de este Ayuntamiento, conforme a la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

Resolución de Alcaldía nº. 106/2.025, de 2 de abril, por la que se procede a la adjudicación del contrato menor de servicios a la mercantil Autocares “El Teniente”, con CIF. nº. B41809864, para el servicio de transportes para actividades de distintas Áreas municipales, dentro del Área de Deportes, ascendiendo el contrato al importe de 15.000,00 euros {IVA. excluido}.

Resolución de Alcaldía nº. 108/2.025, de 2 de abril, por la que se procede a la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Gasocentro “Las Cuartillas”, S.L., con CIF. nº. B90179516, para el suministro de combustible para la caldera de los colegios, dentro del Área de Educación, ascendiendo el contrato al importe de 10.000,00 euros {IVA. excluido}.

Resolución de Alcaldía nº. 115/2.025, de 10 de abril, por la que hace pública la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en relación con las Ayudas de Transporte para Jóvenes Estudiantes que cursen estudios reglados fuera del municipio para el curso escolar 2.024/25.

Resolución de Alcaldía nº. 116/2.025, de 11 de abril, por la que se procede a la adjudicación del Servicio de Comercio de masas fritas, sito en la churrería de la Plaza de Luis Braille, toda vez que por el Tribunal calificador se han baremado todas las solicitudes, habiéndose publicado Resolución de Alcaldía nº. 105/25, de 28 de marzo, en el BOP. con la lista definitiva y convocatoria de entrevistas personales, recayendo la adjudicación en Dña. J. R. G., requiriéndosele que presente los certificados pertinentes de hallarse al corriente con las Administraciones Públicas, Seguridad Social y Hacienda Estatal y de la Junta.

Resolución de Alcaldía nº. 119/2.025, de 25 de abril, por la que se procede a la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Athisa Medio Ambiente, S.A.U., con CIF. nº. A18485519, para el servicio de desinfección y control de plagas del

mosquito del Nilo, para el Área de Salud, ascendiendo el contrato al importe de 5.000,00 euros {IVA. excluido}.

Resolución de Alcaldía nº. 120/2.025, de 25 de abril, por la que se procede a la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Federación Andaluza de Ajedrez, con CIF. nº. G41196858, para la organización de campeonatos de ajedrez dentro de las actividades del Área de Juventud, ascendiendo el contrato al importe de 2.000,00 euros {IVA. excluido}.

Resolución de Alcaldía nº. 122/2.025, de 30 de abril, en la que se da cuenta de las actas formalizadas previas a la realización de las recaudaciones de los donativos depositados por los peregrinos que pernoctan en el Albergue Municipal, de seis fechas distintas, y en las que se constatan diferencias que ascienden a un importe total de 2.573.11 euros; habiéndose interpuesto ante tales hechos Denuncia Penal ante la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla en relación a los hechos denunciados llevada a cabo por el funcionario H.L.F., y en base a todo ello, se resuelve la incoación del expediente disciplinario, así como la adopción de medidas provisionales, acordándose la suspensión de empleo y sueldo a dicho Funcionario.

Resolución de Alcaldía nº. 124/2.025, de 12 de mayo, por la cual, y dada cuenta de que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha suscrito Convenio de Adhesión con la Comunidad Autónoma Andaluza para la implantación en Corporaciones Locales del Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales {SEGISS} en sustitución del anterior {SIUSS} para el intercambio de información, se resuelve la aprobación de la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio para la implantación en las Corporaciones Locales del referido Sistema Estatal de Gestión.

Resolución de Alcaldía nº. 125/2.025, de 12 de mayo, por la cual, dada cuenta de la convocatoria 2.022 Leader – Corredor de la Plata, publicado en BOJA. de 16/11/22, las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente a la anualidad 2.022, de la submedida 19.2; y considerando que el 10 de febrero de 2.023, mediante Resolución de Alcaldía nº. 19 se procedió a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de dos pistas de pádel cubiertas y que el 9 de mayo del presente se ha recibido resolución aprobatoria de subvención para la ejecución del citado proyecto; se resuelve aprobar el proyecto “Reformado al Proyecto Básico y de Ejecución de dos pistas de pádel cubiertas en lateral de Pabellón de Deportes”, por un importe total de 278.025,98 euros (IVA. incluido), solicitando a la Dirección General de Industrias, Innovación y Ciencia Agroalimentaria la aprobación de la referida modificación y la ampliación en el plazo de ejecución.

Resolución de Alcaldía nº. 129/2.025, de 19 de mayo, por la que se procede a la adjudicación definitiva del servicio de comercio de masas fritas, sito en la churrería de la Plaza de Luis Braille, toda vez que la interesada, Dña. J. R. G. ha aportado la documentación referida y se cumple el trámite sin que consten deudas que puedan constituir imposibilidad de contratar con otras administraciones públicas.

Resolución de Alcaldía nº. 130/2.025, de 19 de mayo, por la que se procede a la adjudicación del bar del polideportivo municipal, con aplicación de las Bases según lo estipulado en las mismas, que rigen la presente convocatoria {BOP. nº. 42, de 4 de marzo de 2.025}, recayendo dicha adjudicación en N. V. G., toda vez que presentó la correspondiente documentación de hallarse al corriente con las administraciones públicas, la Seguridad Social, Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía.

Resolución de Alcaldía nº. 138/2.025, de 22 de mayo, por la que se hace pública la Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con las Ayudas de Transporte para Jóvenes Estudiantes que cursen estudios reglados fuera del municipio para el curso escolar 2.024/25.

Resolución de Alcaldía nº. 141/2.025, de 2 de junio, por la que se otorga Poder General para Pleitos tan amplio como se requiera y precise en Derecho y Especial para representar y defender a este Ayuntamiento en la Querella contra H.L.F., procedimiento Diligencias Previas 1140/2025 del Juzgado de Instrucción nº. 20 de Sevilla, a favor de los Procuradores y Letrados que se refiere en la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía nº. 148/2.025, de 3 de junio, por la que se procede a la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Viajes Fuentes, S.L., con CIF. nº. B41599465, para el traslado de los alumnos del Centro Ocupacional a Matalascañas, en su viaje de fin de curso, dentro de las actividades del Área de Servicios Sociales, ascendiendo el contrato al importe de 1.259,09 euros {IVA. excluido}.

3.- APROBAR EL PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA, PLAN ÉCIJA, CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, CONSORCIO DE AGUAS SIERRA SUR Y MUNICIPIOS NO CONSORCIADOS.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, interviene diciendo que se trata de unificar los sistemas de abastecimiento de agua, con el objetivo de que exista sólo un organismo que preste el servicio de abastecimiento, garantizando así a todos los vecinos de todos los pueblos de la provincia de Sevilla un suministro de agua de calidad igual para todos. Que este organismo lo impulsa la

Diputación y que está integrado por municipios de todos los colores, que no es una cuestión política, es para mejorar y garantizar el servicio de aguas.

Seguidamente, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Protocolo General entre la Diputación de Sevilla, Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, Plan Écija, Consorcio de Aguas del Huesna, Consorcio de Aguas Sierra Sur y Municipios no consorciados.

2.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para cumplimiento y ejecución de este Acuerdo.

Interviene la Concejala portavoz de CA-IU., Dña. Marina Falcón Moya, solicitando que se consensuen las fechas de los Plenos y se tenga la documentación con más tiempo para poderla estudiar. Que cuando se solicitó la subvención de la depuradora, se dijo que no era para entrar en el consorcio, que no se iba a privatizar, y ahora ven que es obligatorio entrar en el Consorcio.

Y pregunta que cuándo se entre en el Consorcio, qué pasa con el pantano. ¿Qué pasa con las instalaciones? Y con los trabajadores, ¿qué pasa con ellos? Que ellos defienden que la gestión del agua siga siendo directa por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que convocar los plenos es potestad del Alcalde y que la documentación se entrega en tiempo y forma. Que la Diputación aprobó este punto con los votos a favor del PSOE. y de su grupo en la Diputación, y les pide a los Concejales de CA.-IU. que no hagan demagogia. Que este documento es una Declaración de intenciones, y que como Alcalde, dice, siempre velará y defenderá los intereses de Castilblanco. Que el objetivo de este protocolo es que el suministro de abastecimiento de agua se realice con todas las garantías y calidad igual para todos. Que el servicio del agua ha mejorado mucho y que siguen trabajando para continuar mejorándolo. Que el pantano es un pantano arenoso.

Se producen varias intervenciones cruzadas con interrupciones entre el Sr. Alcalde y la Concejala portavoz de CA.-IU.

Se procede seguidamente a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (CA.-IU.).

4.- APROBAR EL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del punto a tratar manifestando que el Reglamento (UE) 2.021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2.021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para las actividades financiadas con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para dar cumplimiento a esta normativa, el Pleno de 5 de diciembre de 2.024 aprobó la Declaración Institucional del Ayuntamiento de compromiso en la lucha contra el fraude.

Por ello, y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el Ayuntamiento debe aplicar este Plan y se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Plan Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Dar cuenta de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Técnica para la dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia, TRAGSATEC- Sevilla.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para cumplimiento y ejecución de este Acuerdo.

Interviene la Concejala portavoz de CA.-IU. diciendo que este Plan llega tarde. Que si sólo está enfocado para las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Que se van a abstener.

Contesta el Sr. Alcalde que no llega tarde este Plan. Que en 30 años del anterior gobierno no se trajo ninguno.

Se producen varios cruces de comentarios entre el Sr. Alcalde y la Concejala portavoz de CA.-IU..

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE.) y 2 abstenciones (CA.-IU.).

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2.025: Resolución de Alegaciones.

El Sr. Alcalde comienza su intervención diciendo que las alegaciones presentadas son de índole política, que no tienen encaje en la normativa. Da lectura al informe de Intervención, y propone seguidamente el siguiente Acuerdo:

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó Inicialmente, en el Pleno de 4 de abril de 2.025, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2.025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº. 68, de 9 de abril de 2.025, y en la web municipal <https://www.castilblancodelosarroyos.es/es/actualidad/tablon-de-anuncios/>.

Durante el plazo de exposición pública se ha presentado una reclamación al mismo (R.E. nº. 1.552, de 02/05/2.025).

Analizada y estudiada la misma, y visto el Informe de Intervención de 23/05/2.025. Se propone el siguiente Acuerdo:

1.- La reclamación presentada por CA-IU. el pasado 02/05/2.025 a los Presupuestos no está argumentada en ninguno de los supuestos que establece el artº. 170.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se desestima la alegación planteada.

2.- Aprobar Definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2.025 sin alteración de sus importes totales de gastos e ingresos.

Interviene el Concejál de CA.-IU., D. José Antonio Santos Márquez, diciendo que las alegaciones que presentan no valen, pero que luego se corrige en los presupuestos lo que ellos han alegado. Que ha tardado el equipo de gobierno en traer los presupuestos, porque pueden hacerlo en plazo, como ya dijo el propio interventor en su informe.

El Sr. Alcalde dice que la oposición sólo miente y distorsiona la realidad. Que este equipo de gobierno es serio, y los vecinos lo saben, que ahí están los resultados electorales. Que las alegaciones se desestiman por falta de argumentos técnicos y legales. Que la Liquidación del Presupuesto se obtiene a primeros de año y con esos datos ciertos y reales se elaboran los presupuestos. Que el Plan de Inversiones se incrementa a lo largo del año con las subvenciones concedidas. Que el año pasado se cerró con cerca de 3 millones de inversión.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE.) y 2 votos en contra (CA.-IU.).

6.- APROBAR EL CALENDARIO LABORAL 2.026. FIESTAS LOCALES.

La Concejala de Fiestas, Dña. Rosario Vázquez Palomo, da cuenta del punto a tratar diciendo que, visto el Decreto 101/2.025, de 14 de mayo, publicado en el BOJA. nº. 93, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.026, y en cumplimiento de su artículo 2, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.026, tal como faculta el artº. 46 del R. D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo:

- Lunes, 31 de agosto de 2.026 { San Benito }.
- Lunes, 14 de septiembre de 2026 { Virgen de Escardiel }.

2.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

7.- APROBAR EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Fernando López López, explica brevemente el Plan, proponiendo el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de ámbito local del municipio de Castilblanco de los Arroyos.

2.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Interviene la Concejala portavoz de CA.-IU. diciendo que no han tenido tiempo de estudiarlo y que se van a abstener.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE.) y 2 abstenciones (CA.-IU.).

8.- RATIFICAR EL ACUERDO SECTORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE JULIO 2.022.

El Concejal Delegado de Personal, D. Jesús Manuel Romero Hernández, interviene diciendo que la Mesa de Negociación ha llegado a acuerdos que mejoren las condiciones de trabajo de la Policía. Que desde 1.996 no se había llegado a ningún otro. Y propone el siguiente Acuerdo:

Conforme al Real Decreto 5/2.015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de la Función Pública, y el artº. 22.2.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:

1.- Ratificar los acuerdos alcanzados entre los integrantes de la Plantilla de Policías Locales y este Ayuntamiento de julio de 2.022.

2.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Interviene el Concejal de CA.-IU., D. José Antonio Santos, diciendo que están a favor de que se mejoren las condiciones de trabajo. Pregunta por qué ahora si el documento es de 2.022. Y dice que hace falta más protección en el trabajo, que a algunos trabajadores les faltan más elementos de protección en sus puestos de trabajo.

Contesta el Concejal de Personal, diciendo que a todo el personal se le entregan dos Epis al año.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y treinta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 19 de junio de 2025

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.